

Licitación abreviada ampliada N° 5/2021
COMUNICADO N° 2

ACLARACIÓN

Se aclara que en el pliego de la presente licitación artículo **19. ADJUDICACION**, donde dice:

El BHU se reserva las facultades de:

1. *realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 0 del presente pliego,*

debió decir:

El BHU se reserva las facultades de:

realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 17 del presente pliego,

Departamento Compras y Contrataciones
Banco Hipotecario del Uruguay